

## A V I S O

SE INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE PROVIDENCIA ADIADA TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020), EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA ADMITE CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEL DECRETO No. 038 DEL 19 DE MARZO DE 2020 DEL MUNICIPIO DE MANAURE (LA GUAJIRA), POR MEDIO DEL CUAL POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MANAURE LA GUAJIRA CON OCASIÓN DEL DESABASTECIMIENTO DE AGUA Y EL RIESGO INMINENTE DE LA LLEGADA DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO Y CONVIVENCIA SOCIAL” DENTRO DEL PROCESO DE RADICACIÓN No.44-001-23-40-000-2020-00073-00 PROMOVIDO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MANAURE (LA GUAJIRA), Y EN EL CUAL EL TRIBUNAL, DISPUSO NOTIFICACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EN GENERAL DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO HOY TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 185 NUMERAL 2 DEL CPACA.



**CAROLINA MARÍA ROBLES PALOMINO**  
Secretaria